



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE PLANTA SOLAR PICA S.A. Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 22 DE MARZO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE IQUIQUE, DON PATRICIO TORRES VELOZO, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 10 MAY 2017

EXENTO N° 136 / VISTOS:

4579

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO <b>Ministerio de Bienes Nacionales</b> <b>Exento de Trámite de Toma de Razon</b>	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. 965 de 24 de Octubre de 2012, 249 de 11 de Febrero de 2013, 1066 de 06 de Septiembre de 2013 y 588 de 26 de Mayo de 2015, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 965 de 24 de Octubre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto un inmueble fiscal, ubicado en la Región de Tarapacá, a ELEMENT POWER CHILE S.A., cuyo respectivo contrato se celebró el 28 de Diciembre de 2012 y fue aprobado por Decreto Exento N° 249, de 11 de Febrero de 2013, del mismo Ministerio;

Que mediante Decreto Exento N° 1066 de 06 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó a la sociedad ELEMENT POWER CHILE S.A. para transferir la concesión a PLANTA SOLAR PICA S.A., celebrando el respectivo contrato de compraventa y cesión onerosa de concesión, mediante escritura pública de 17 de Octubre de 2013, bajo el Repertorio N° 13900-2013.-, ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benabente,

Que con fecha 22 de Marzo de 2016, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en representación del Fisco de Chile -Ministerio de Bienes Nacionales- y Jorge Leonardo Amiano Goyarrola, en representación de PLANTA SOLAR PICA S.A., suscribieron bajo el Repertorio N° 1.471.- la respectiva escritura pública de modificación de concesión onerosa directa contra proyecto, otorgada ante el Notario Público de Iquique don Patricio Torres Velozo;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

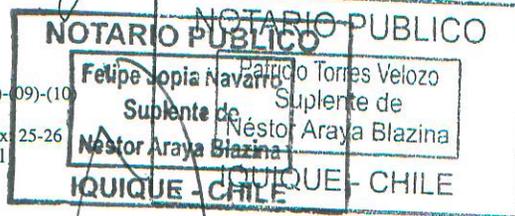
I. Apruébase la modificación de concesión onerosa directa contra proyecto, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

INUTILIZADO

- la mil seiscientos noventa y dos -

NESTOR ARAYA BLAZINA  
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)  
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)  
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax 25-26  
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl  
IQUIQUE



R:\Respaldos\YULY\varios\mod contr Fisco\_ Planta solar pica s.a.

**MODIFICACION CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE  
TERRENO FISCAL**

**FISCO DE CHILE**

**A**

**PLANTA SOLAR PICA S.A.**

\*\*jmmj\*email\*\*\*\*\*

~~REP 1.471~~.- En IQUIQUE, República de CHILE, a veintidos de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO TORRES VELOZO**, abogado, Notario Público de esta Comuna, Suplente del Titular don **NESTOR ARAYA BLAZINA**, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: Don **JUAN NATALIO PAPIC VILCA**, Chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones setenta mil seiscientos ochenta y cinco guión tres, en representación del **FISCO DE CHILE**, en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil cinco guión nueve; ambos domiciliados en esta ciudad en calle

Bulnes número doscientos cuarenta y dos, por una parte, y por la otra, la sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y uno guión seis, en adelante “La Sociedad”, representada legalmente según se acreditará, por don **JORGE LEONARDO AMIANO GOYARROLA**, español, casado, ingeniero, Cédula de Identidad para extranjeros número veinticuatro millones trescientos nueve mil trescientos ochenta y dos guión uno, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina ochocientos tres, Las Condes, Santiago, de paso en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Que mediante el Decreto (Exento) número novecientos sesenta y cinco de veinticuatro de octubre del año dos mil doce del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el veintidós de noviembre del año dos mil doce, se otorgó a la sociedad “Element Power S.A.”, la concesión onerosa directa contra proyecto, del inmueble fiscal ubicado a cinco coma cinco Kilómetros al Suroeste del pueblo de Pica, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. Que la referida concesión onerosa directa contra proyecto del inmueble antes individualizado, se efectuó con la obligación de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar el proyecto energético denominado “Fotovoltaico Pica”, con una potencia instalada de treinta MW. **SEGUNDO:** Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce ante don Néstor Araya

- Cu mil seiscientos noventa y tres -

- 1.693 -

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)

Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25 26

E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl

IQUIQUE

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

Felipe Jopia Navarro

Suplente de

Nestor Araya Blazina

IQUIQUE - CHILE

Roberto Torres Velozo

Suplente de

Nestor Araya Blazina

IQUIQUE - CHILE

Blazina, Abogado, Notario Público de Iquique, aprobándose mediante Decreto (Exento) número doscientos cuarenta y nueve de fecha once de febrero del año dos mil trece, y cuya inscripción rola a fojas ciento diez vuelta número treinta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año dos mil trece. **TERCERO:** Que, mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, suscrita ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaria de Santiago, don Patricio Raby Nenavente, la sociedad "Element Power Chile S.A.", en conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos A del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, transfirió la concesión de uso onerosa del inmueble singularizado precedentemente, a la sociedad "Planta Solar Pica S.A.", en los mismos términos y condiciones estipuladas en el contrato de concesión celebrado con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria. Que la autorización de la transferencia de concesión se autorizó por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante Decreto (Exento) número mil sesenta y seis de fecha seis de septiembre del año dos mil trece. **CUARTO:** Que mediante presentación de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, la sociedad Planta Solar Pica S.A., solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, en atención a que dado el emplazamiento del inmueble fiscal concesionado, requería de una servidumbre de tránsito para su acceso, lo cual a su vez ha retrasado el inicio

de la construcción del proyecto. **QUINTO:** Que mediante Resolución (Exenta) número seiscientos cuarenta y uno de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, modificada, complementada y rectificada por Resolución (Exenta) número treinta y tres de fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, se autorizó la constitución de la servidumbre de tránsito, a favor de la sociedad Planta Solar Pica S.A., que permitirá acceder al inmueble fiscal concesionado y poder así dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato de concesión. **SEXTO:** Que de acuerdo a lo establecido en el numeral seis de la parte dispositiva del Decreto (Exento) número novecientos sesenta y cinco de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce del Ministerio de Bienes Nacionales y la cláusula décimo primera del contrato de concesión, en caso de incumplimiento de los plazos que dependan de terceros por actos no imputables a la Sociedad Concesionaria, estos podrán ser prorrogados por el Ministerio, hasta por un plazo que dependerá de la complejidad de la situación planteada, no pudiendo ser mayor en ningún caso al plazo original de la construcción del proyecto comprometido equivalente a veintiún meses, Con todo, la suma de todos los plazos otorgados en calidad de prorrogas no podrán exceder en caso alguno el plazo original de construcción del proyecto comprometido equivalente a veintiún meses. Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato

- Un mil seiscientos noventa y cuatro - 1.694 -

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

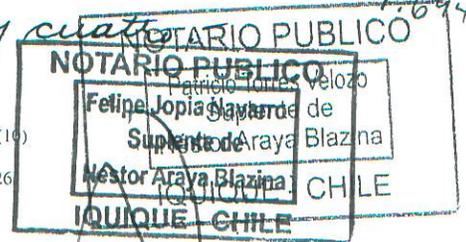
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26

E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl

IQUIQUE



suscrito entre las partes. **SEPTIMO:** De esta forma, mediante Decreto Exento número quinientos ochenta y ocho de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se autoriza a la sociedad Planta Solar Pica S.A., una prórroga por un plazo de veintiún meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción del Proyecto “Fotovoltaico Pica”, contabilizados desde término del plazo originalmente pactado en el Contrato de Concesión Onerosa contra proyectos, celebrado por escritura pública suscrita con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce, repertorio número siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina; siendo el Decreto notificado mediante oficio ordinario número SE cero uno guión doscientos noventa y seis guión dos mil dieciséis, de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá. **OCTAVO:** Se faculta al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para que en representación del Fisco de Chile, suscriba la presente escritura pública modificatoria. **NOVENO:** La concesionaria, sociedad Planta Solar Pica S.A., quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la presente escritura modificatoria se anote al margen de la inscripción de la Concesión que rola a fojas ciento diez vuelta número treinta y ocho del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador ya citado, correspondiente al año dos mil trece, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro. **DECIMO:** Se faculta al portador de

copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

**DECIMO PRIMERO:** Los gastos de la presente escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario. **DECIMO**

**SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que, para todos los efectos legales, la presente escritura de modificación forma parte integrante de la que se modifica, la que permanece inalterada en todo lo demás. **DÉCIMO TERCERO:**

**PERSONERIAS.** La Personería de don **JUAN NATALIO PAPIC VILCA**, para representar al **FISCO DE CHILE** en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, consta en Decreto Supremo número cuarenta y uno, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales. Asimismo, la personería de don **JORGE LEONARDO AMIANO GOYARROLA**, ya individualizado, para representar a la sociedad **PLANTA SOLAR PICA S.A.**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad, celebrada el cinco de julio del año dos mil trece, reducida a escritura pública el veintiséis de julio del mismo año ante don Alberto Eduardo Rojas López, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. Minuta redactada por el abogado don Ricardo Maldonado.- Así lo otorgan, y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento, previa lectura, firman los

- Una mil seiscientos noventa y cinco

**NESTOR ARAYA BLAZINA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)  
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)  
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax 25-26  
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl  
IQUIQUE

**NOTARIO PUBLICO**  
Felipe Jopia Navarro  
Suplente de  
Néstor Araya Blazina  
**IQUIQUE - CHILE**

comparecientes.- Se dio copia.- Doy Fe.-

**JUAN NATALIO PAPIC VILCA**

Por FISCO DE CHILE



**JORGE LEONARDO AMIANO GONZALEZ**

Por PLANTA SOLAR PICA S.A.

**NOTARIO PUBLICO**  
Patricio Torres Veloza  
Suplente de  
Néstor Araya Blazina  
**IQUIQUE - CHILE**

81317313  
40.000  
22.03.16

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE

02 FEB 2017

**NOTARIO PUBLICO**  
Felipe Jopia Navarro  
Suplente de  
Néstor Araya Blazina  
**IQUIQUE - CHILE**

II.- Las sumas provenientes de la presente concesión se imputarán al Item: 14 01 04 10 01 003= "Concesiones" y se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario del Ministerio de Bienes Nacionales. Los recursos se destinarán y distribuirán en la forma establecida en el artículo 13° de la Ley N° 20.981.

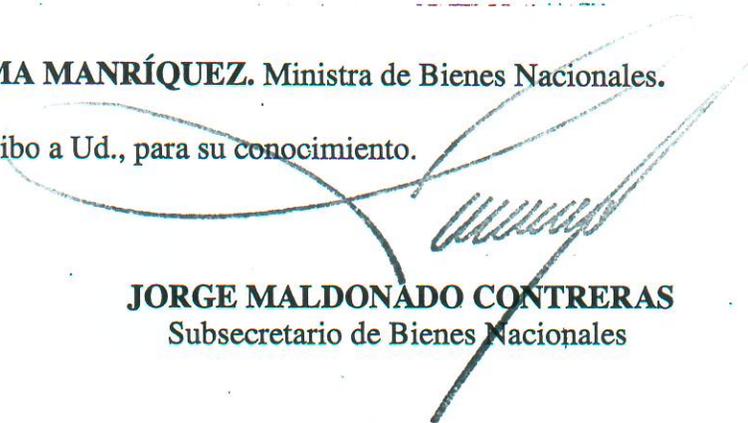
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

  
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. NAC. Región de Tarapacá
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Archivo Of. Partes